

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

ORDENANZA N.º -CM-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA REGISTRO MUNICIPAL ENTIDADES DEPORTIVAS. MODIFICA ORDENANZA 2017-CM-2010.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal: Artículos 203 y 204.-

Ordenanza 730-CM-97: Registro Municipal de Organizaciones No Gubernamentales.-

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.-

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento que la ciudad de San Carlos de Bariloche cuenta con numerosas iniciativas, relacionadas con el deporte, tanto del ámbito privado como público. Es por ello, que consideramos importante contar con un Registro Municipal de Entidades Deportivas que permita disponer de información actualizada de cada una, a fin de realizar las consultas pertinentes, poniendo en valor las mismas y las actividades que desarrollan en nuestra ciudad.

Tomamos como antecedente el Registro Municipal de Organizaciones no Gubernamentales, creado por la Ordenanza 730-CM-97, el cual se ha utilizado en diversas oportunidades por el Concejo Municipal al tratar distintos tipos de proyectos posibilitando la convocatoria de las Organizaciones Sin Fines de Lucro registradas para que pudieran realizar aportes a los mismos. A su vez, implica y permite una difusión de cada una de ellas y sus tareas, facilitándole a la comunidad consultar y contactarlas en caso de ser pertinente.

En la Ordenanza 2071-CM-2010 que establece el procedimiento para las declaraciones de interés dentro del Concejo Municipal, se pretende, a su vez, la inscripción previa de la entidad correspondiente, en el Registro Municipal de Entidades Deportivas.

En virtud de ello, se considera oportuno incorporar el presente registro en el inciso c) del artículo 2º de la ordenanza 2071-CM-2010, como requisito a presentar por aquellas entidades deportivas interesadas en declarar sus eventos de interés municipal.

Dentro de entidades deportivas consideramos a los clubes, asociaciones civiles, grupos barriales, empresas organizadoras de eventos deportivos y todas aquellas organizaciones, formales o no, que realizan eventos deportivos dentro del ejido municipal.

El Registro aquí creado será una herramienta fundamental para la Subsecretaría de Deportes, y para la comunidad en general . Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de la mencionada iniciativa.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

AUTORES: Julia Fernández, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante, Claudia Contreras, Gerardo Avila, Diego Benitez y Cristina Paineofil (JSB).

COLABORADORES: Subsecretario de Deportes Daniel Ljumberg y Rosario Armas.

El proyecto original N.º /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N.º /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se crea el Registro Municipal de Entidades Deportivas en el ámbito de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-
- Art. 2º) Se consideran entidades deportivas a los clubes, asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, grupos barriales, empresas organizadores de eventos deportivos y todas aquellas organizaciones, formales o no, que realizan eventos deportivos dentro del éjido municipal.-
- Art. 3º) Se podrán inscribir en el Registro Municipal aquellas entidades deportivas que organicen eventos y actividades deportivas en nuestra ciudad.
- Art. 4º) Son requisitos para inscribirse en dicho Registro los siguientes:
- a) Nombre de la Entidad Deportiva;
 - b) Copia simple de Inscripción en Personas Jurídicas, nómina de autoridades y de los estatutos vigentes, en caso de tener la personería jurídica;
 - c) Listado de eventos deportivos que organizan;
 - d) Domicilio real, correo electrónico y teléfono, y nombre de contacto.
- Art. 5º) El Registro Municipal de Entidades Deportivas funciona bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Deportes, o quien a futuro la reemplace, instrumentándose de manera online a los fines de ser actualizado y consultado en forma permanente.
- Art. 6º) Cuando las Comisiones que funcionan dentro del Concejo Municipal lo estimen conveniente, y así lo decidan la mayoría de sus miembros, podrán solicitar opinión por escrito a la o las entidades deportivas que figuren inscriptas en el Registro Municipal y cuyas temáticas de referencia estén relacionadas con el proyecto que se trate en dichas Comisiones.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

- Art. 7º) Las Entidades Deportivas consultadas tendrán un plazo no mayor de (15) días para elevar sus opiniones, que deberán presentar en caso de estar interesadas en la temática consultada, dirigidas al presidente de la Comisión solicitante y firmadas por las autoridades de la institución.
- Art. 8º) Las opiniones mencionadas en el artículo precedente tendrán un carácter no vinculante, sirviendo de antecedente en los dictámenes que los concejales elaboren.
- Art. 9º) Se modifica el artículo 2º de la Ordenanza 2017-CM-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“ART. 2º)
DECLARACIONES DE INTERÉS
a) Los proyectos de declaración de interés podrán estar referidos a:
- El reconocimiento a la trayectoria de una institución u organización intermedia o grupos de vecinos.
- El reconocimiento y/o promoción de las actividades o proyectos desarrollados por una institución, organización intermedia o grupos de vecinos.
b) Los proyectos de declaración de interés deberán presentar algunas de las siguientes fórmulas:
- De interés municipal: Cuando sea necesario expresar y reconocer el interés del Gobierno Municipal en el proyecto que motiva la declaración.
- De interés comunitario: Cuando sea necesario expresar y reconocer el interés del Gobierno Municipal y el que, según se considere, tiene la comunidad sobre el proyecto que motiva la declaración.
- De interés social: Cuando además del interés descrito en la fórmula anterior, el Gobierno Municipal decida acompañar dicho proyecto con la colaboración económica o de apoyo material que se determine.
c) Los proyectos de declaración de interés deberán adjuntar la siguiente documentación de la institución solicitante:
1- Copia de la Resolución que otorga la Personería Jurídica, si correspondiera.
2- Copia del Estatuto.
3- Copia del Acta donde se decide solicitar la declaración de interés.
4- Resumen de las actividades desarrolladas por la institución.
5- Copia de inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones no Gubernamentales de acuerdo a la Ordenanza 730-CM-97.
6- Copia de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Deportivas.
d) De las excepciones al inciso "c":
Serán exceptuados de las exigencias del inciso "c" los siguientes casos:
1- Los grupos de vecinos sin constitución legal reemplazarán la documentación exigida por una nota de solicitud de declaración avalada por un mínimo de veinte (20) firmas de ciudadanos con residencia en nuestra ciudad.
2- Las instituciones del Estado reemplazarán la documentación exigida, por una nota de solicitud de declaración, rubricada por las autoridades o responsables de las mismas.
- Art. 10º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DCLE

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2711-CM-2015)